



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 23 de agosto de 2021 y la hora de las 11:00 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00292 instaurado por **JULIO ROBERTO VACA MAYOR** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual conforme a lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 506 de 2020.

Comparece el demandante, señor **JULIO ROBERTO VACA MAYOR**.

Comparece la apoderada de la parte actora, doctora **JUDITH ESTHER RODRÍGUEZ**, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar.

Comparece la apoderada de la demandada **COLPENSIONES**, doctora **LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA**.

Comparece la apoderada de la demandada **COLFONDOS S.A.**, doctora **CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ**, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar.

Comparece la apoderada de la demandada **PORVENIR S.A.**, doctora **ELIZABETH ESPINEL PERLAZA**, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar.

Comparece el apoderado de la demandada **SKANDIA S.A.**, doctor **DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si el traslado de régimen pensional del RPM al RAIS del señor JULIO ROBERTO VACA MAYOR, fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si, por el contrario, al no presentarse esta situación, dicho traslado deviene en nulo.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 24 a 167 del expediente pdf.

Interrogatorio de parte: Se niega por innecesario el de PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A.

A FAVOR DE LA DEMANDADA SKANDIA S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 216 a 281 del expediente pdf y la proyección de la mesada pensional de folios 272 a 275.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 353 a 372 del expediente pdf, el expediente administrativo y la proyección de la mesada pensional de folios 596 a 598.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

A FAVOR DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 426 a 480 del expediente pdf y la proyección de la mesada pensional de folios 327 a 329.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante con reconocimiento de documentos.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 506 a 592 del expediente pdf.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante con reconocimiento de documentos.

Notificados en estrados.

AUTO:

Se corre traslado a las partes de la proyección de la mesada pensional allegada por Colpensiones. Se incorpora al expediente.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practica el interrogatorio al demandante.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados al inicio de la audiencia del artículo 77 CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si el traslado de régimen pensional del RPM al RAIS del señor JULIO ROBERTO VACA MAYOR, fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si, por el contrario, al no presentarse esta situación, dicho traslado deviene en nulo.

TESIS DEL DEMANDANTE

Indica que no se le brindó suficiente información completa y veraz al momento del traslado de régimen.

TESIS DE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES, SKANDIA S.A. y PORVENIR S.A.

El demandante no está amparado por el régimen de transición por tanto no puede regresar al régimen de prima media con prestación definida en cualquier tiempo, debió hacerlo cuando le faltaran más de 10 años para cumplir con el requisito de la edad para adquirir su derecho a la pensión. La información suministrada a los afiliados del RAIS se encuentra acorde con las disposiciones legales y por la vigilancia y control que sobre ellas ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia. Como consecuencia de ello, el demandante se trasladó de régimen de manera libre, espontánea, consiente de seguir vinculado al RAIS realizando dos traslados horizontales a Colfondos S.A. y a Skandia S.A., señalando que el interrogatorio de parte se advirtió el conocimiento que tenía el afiliado sobre las características del RAIS.

TESIS DE COLFONDOS S.A.

Indica que si bien admitió al demandante en 2001 y al trasladarse a Skandia S.A., trasladó los dineros que obraban en su cuenta de ahorro individual.

TESIS DEL JUZGADO

Se declarará la nulidad del traslado de régimen del señor JULIO ROBERTO VACA MAYOR. Se dispondrá que SKANDIA S.A., envíe a COLPENSIONES la totalidad de los dineros que obran en la cuenta de ahorro individual y la actualización de la historia laboral. Se absolverá a Colfondos S.A. de todas las pretensiones de la demanda. No se impondrá condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del traslado del régimen de prima media al de ahorro individual realizado por el señor JULIO ROBERTO VACA MAYOR a través de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR a **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, que traslade a **COLPENSIONES** el valor de las cotizaciones efectuadas junto con los rendimientos, frutos e intereses, y a **COLPENSIONES** a recibir los aportes del demandante procediendo a actualizar su historia laboral.

TERCERO: ABSOLVER a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

CUARTO: Sin COSTAS.

QUINTO: En caso que este fallo no fuera apelado, **CONSÚLTESE** con el superior a favor de **COLPENSIONES**.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

Las apoderadas de Colpensiones y Porvenir S.A., interponen recursos de apelación los cuales fueron concedidos en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE